

**DECRETO POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DE LAS ORDENANZAS GENERALES DE
ADUANAS Y PUERTOS**

Aprobado el 7 de Enero de 1887

Publicado en La Gaceta No. 3 del 17 de Enero de 1887

Considerando, que hallándose pendientes varias consultas de empleados, relativas á algunos artículos de las Ordenanzas de aduanas y puertos, es conveniente suspender sus efectos, mientras se resuelven esos puntos de dudosa inteligencia decreta:

Se suspenden los efectos de la ley de Ordenanzas generales de aduanas y puertos, publicada por decreto del 15 de noviembre de 1886; quedando en vigor las leyes que regían antes de su publicación.

Dado en Managua, á 7 de enero de 1887. **Ad. Cárdenas.** El Sub- Secretario de Hacienda, **Pedro R. Ortega.**